

lo que se le encarga como que se concluya este Ayuntamiento
y firman con sus señas de que doy fe

Eusebio Casadevall Miguel Pacheco
B. P. Pacheco

Juan Ant. Muir

Leonardo Larcia Antonio Lopez Cerezo

Juan Fernandez Caro Juan Jose et otros

Fui presente.

Suciano Garcia de la Cruz

Año de 15 de Febro

En la villa de Caravaca en quince de febrero de mil ochocientos diez y uno, reunidos los señores Presidente, Regidores y el Jefe de Justicia con el Jefe de Hacienda, se procedió a acordar lo siguiente

Comisiones de Cobranza

Por el Sr. Regidor D. Juan Antonio Muir se dijo que con su y notario los desordenes que estan causando y han causado las comisiones que salen al campo de esta villa para beneficiar la cobranza de contribuciones, las cuales, sobre ocasionar recargos extraordinarios en la villa de los morosos, sufren del gravamen de mantener a su costa otras comisiones, y de tener sobre si un arrote continuo, cuando por ser la clase mas benemerita y distinguida de la Sociedad las de los Labradores, merecen de parte del Ayuntamiento, mas consideracion y amparo. A este fin propuso a la Corporacion la extincion de estas comisiones, quedando a su arbitrio el que con prudente acuerdo resuplan lo medio necesario p. la cobranza, llenando el defecto de la R. N. con el menor perjuicio de los Labradores. Acordaron en vista de ella que constando a la Corporacion lo contrario que indica el Jefe de Justicia Regidor D. Juan Ant.